



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase. con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Julio 26 de 1986	4578
-----------	-----------------------	------------------	------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL BALANCAN, TABASCO

DIVORCIO NECESARIO

C. CELIA MOYA CERVANTES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 51/946, - relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo José Sarabia Monarres, con fecha diecinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictó el siguiente Acuerdo que copiado a la letra dice y se lee:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, - junio diecinueve de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: La certificación y nota secretarial y los cómputos efectuados por la Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 265, 271, 284, 285, 616, - 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:

1/o.- Apareciendo de la certificación y cómputos efectuados por la Secretaría que la demandada Celia Moya Cervantes, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA más NUEVE DIAS que se le concedieron para que ocurriera a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra y diera contestación a la misma, la cual ya feneció, según consta del cómputo practicado por la secretaría de este Juzgado, se tiene a la demandada acusada en rebeldía, motivo por el cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal, que en lo sucesivo recaigan en el pleito, le surtirán sus efectos por los efectos del Juzgado, fijándose en ella además de-

la Lista de Acuerdos. Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trate.

2/o.- Queda abierto el término de Ofrecimiento de Pruebas en este Juicio, por DIEZ DIAS FATALES y comunes para ambas partes, el que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, ya que esta Resolución deberá ser publicada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Por vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, -- que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Balancán Estado de Tabasco República Mexicana, a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y seis.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Alfonso Fonzo Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, - por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles Rúbricas."

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimilda Bertruy L. de Rojas

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

EDICTO

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

El Señor José Rodríguez Zacarías, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el Número de Expediente -- 222/986, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, del Auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, con la finalidad de justificar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Rancharía Belén de este Municipio con una superficie de 1-73-29.837 (Una hectárea, setenta y tres Areas, veintinueve Centiáreas y Ochocientos Treinta y Siete Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 139.00 Metros, con Amalio Trujillo Astudillo; al SUR, 159.00 Metros, con José Rodríguez Zacarías; al ESTE, con 122.65 Metros con Pedro Córdova Ulín y al OESTE 117.00 Metros con Rodolfo Falcón Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido, el presente Edicto a los tres días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICOComalcalco, Tab., a 13 de junio de -
1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Elda de la Fuente de Ruiz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Ranchería Oriente 1ª Sección de este Municipio de Comalcalco, - Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 13 de junio de ---- 1986.- Mil novecientos ochenta y seis.- Por - presentada la Sra. Elda de la Fuente de Ruiz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con -

una superficie de: 1- 32- 00 ha. que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Ran- chería Oriente 1ª. Sección de este Municipio- y que se localiza por los siguientes lín- dos: Al NORTE, 120.00 mts. (Ciento Veinte Me- tros) con el Sr. Manuel Ruiz Peralta; al SUR, 120.00 mts. (Ciento Veinte Metros) con el Sr. Gerónimo Castellanos; al ESTE, 110.00 mts. - (Ciento Diez Metros) con el Sr. Juan Copla; - al OESTE, 110.00 mts. (Ciento Diez Metros) -- Cárdenas Carretera Fed. a Comalcalco.- Fíma- se expediente y publíquese esta Solicitud pa- ra conocimiento del público en general por E- dicto de tres en tres días por tres veces con- secutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Paraje- Públicos de acuerdo con lo previsto en el Re- glamento de Terrenos del Fondo Legal, conce- diéndose un plazo de 30 DIAS contados a par- tir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayu- tamiento Constitucional de Comalcalco, Tabas-

co, a deducir los derechos que sobre el ante- ror referido predio pudieran tener.

Verificóse y cumplase.- Así lo acordó y firmó el Presidente Municipal de Comalcal- co, Tabasco, el Sr. Isidro Filiqrana García y - el Sr. Fernando Arellano Escalante, - Secretario del H. Ayuntamiento, - Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filiqrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

§

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TAB.

El C. Antonio Méndez Beltrán, origina- rio y vecino de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que pre- sido denunciando un lote de terreno pertene- ciente al fondo legal de esta Ciudad, que -- consta de una superficie de 673.31 (Seiscien- tos Setenta y Tres .31 Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE, 21.50 mts. con propiedad del- C. Gregorio Morales Ayanegui; al SUR, 21.25 - mts., con propiedad del Suscrito; al ESTE, --

44.25 Mts., con propiedad de la C. Esperanza- Ayanegui Vda. de Morales y al OESTE 46.00 -- Mts., con propiedad de Domingo Mod. Javier

Lo que se hace del conocimiento del pú- blico en general, para que el que se conside- re con derecho a deducirlo, se presente en el término de OCHO DIAS en que se publicará por- tres veces consecutivas en el Periódico Ofi- cial del Estado y Tablero Municipal de este - H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estableci- do en el Artículo 102 en sus fracciones V-VI- y VIII.

Macuspana, Tab., 3 de julio de 1986

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Francisco Hernández Pineda

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Lic. Marvel Hdez. Cutú

1-2-3

§

DENUNCIA DE TERRENO

Nereyda Taracena Santos, mayor de edad, - con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 11 de junio de 1986, signado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Cons- titucional denunciando un lote de terreno per- teneciente al Fondo Legal de este Municipio, - constante de una superficie total de: 361.90- has. (Trecientos Sesenta y Un Centiáreas y No- venta Areas), que dice poseer en calidad de - dueña desde hace más de once años en forma pa- cífica continúa y pública, ubicado dentro de- las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 11.30 Metros con calle Prin- cipal:

Al SUR : 9.20 Metros con calle Sin -
Nombre;

Al ESTE : 34.00 Metros con Evelio Aya-
los Ramón;

Al OESTE: 33.00 Metros con calle Sin -
Nombre.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo, pasen en término de 8 DIAS a partir de la publica- ción del presente Edicto por tres veces conse- cutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes pú- blicos, de acuerdo a lo estatuido por el Ar- tículo XX del Reglamento de terrenos del fun- do Legal.

Jilda de Méndez, Tab., a 2 de junio de 1986.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL EN
EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

EDICTO

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN
PRESENTE:**

En los autos del Expediente Civil Número 31/985 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por el Señor Nicandro Potenciano Velázquez, se dictó un Auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en Emiliano Zapata, Tabasco. A veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. **VISITO:** Por presentado el Señor Nicandro Potenciano Velázquez, con su Escrito de Cuenta, Copias simples y Documentos Anexos que acompaña, con Domicilio en la Casa Número Veintiocho de la Calle Moctezuma de esta Ciudad, y señalando como su Domicilio legal para oír y recibir citas y notificaciones la Casa Sin Número de la Calle Iturbide de esta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las oiga el C. Edgar Williams Rodríguez Peraza; promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado hasta la actualidad respecto a un Predio Urbano ubicado en la Calle Matamoros de esta Localidad, con superficie de Doscientos Setenta Metros Cuadrados, con los límites y colindancias siguientes: NORTE, Seis Metros con la Calle Matamoros; SUR, Seis Metros con la Calle Guadalupe Victoria; ESTE, 46.00, con propiedad del solicitante Nicandro Potenciano Velázquez. Con apoyo en los artículos 870, 872, 904, -- fracción II, 907, del Código Procesal Civil en vigor, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, SE ACUERDA:

1o. Se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio al Superior, y al C. Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio désele la intervención que legalmente les compete.

2o. Publíquese este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación que se edite a la Capital del Estado, asimismo fíjese

los Edictos, se dice, Avisos, en los lugares públicos de costumbre así como también en la ubicación del predio motivo del presente asunto, y para tal objeto expídanse los Edictos y Avisos correspondientes por parte de la Secretaría de este Juzgado; en cuanto a las Testimoniales solicitadas a cargo de los Señores Delia Cambrano de Hernández y Ana María López Pérez, se reservan para señalarse su desahogo en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cúmplase Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Arturo Montes Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Estado, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Miguel Argúz Baños, que certifica y da fe. Seguidamente en esta misma fecha se publicó el presente Acuerdo por los Estrados de este Juzgado. Conste. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas

y para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Diario Oficial, y otro de Mayor Circulación que se edite en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL
C. María Dolores Jiménez Pérez 1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 168/986, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Arnulfo Pérez Jiménez, se a dictado un Acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (11) once de junio de (1986) mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Arnulfo Pérez Jiménez, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio -- respecto de un predio rústico ubicado en la -- Rancharía Acachapan y Colmena, Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, -- Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Predio rústico con una superficie de 3095.80 Metros Cuadrados, (00-10-95/80 hectáreas), y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, 21.00 Metros, con Mario Esquivel -- Pérez; al SUR, 21.00 Metros con la señora, -- Julia Collado Cruz (antes señor Feliciano Pérez León) y el Suscrito, al ESTE, 147.40 metros con Marcelino Coronel y al OESTE 147 40 Metros con Nazario Esquivel Pérez.

Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1151; 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. -- Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presenten el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos -- correspondan. Y hecho como sea lo anterior se -- señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio para oír y recibir to

da clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Amado Nervo Número -- 110, Interior 3 Altos Centro de esta Ciudad y autorizando para recibir toda clase de documentos al licenciado Leandro Hernández Martínez

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil Número -- 677/86, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Luis Felipe -- López Domínguez, con fecha (2) dos de Julio -- de (1986), se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial, de Jalapa, Tabasco, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y seis -VISTOS Se tiene por presentado al C. Luis Felipe López Domínguez, con su promoción del veintitrés de junio próximo pasado, copia del mismo y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la -- Casa marcada con el Número 102-A, de la calle Constitución de esta Ciudad, y por designado para que en su nombre las reciba el C. Licenciado Miguel González Morales, promoviendo -- por propio derecho en la Vía de Jurisdicción-Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a justificar la posesión -- que tiene respecto del predio urbano ubicado en la calle Constitución Sin Número Zona C -- de este Municipio con superficie de 213 15 -- Metros Cuadrados, localizados dentro de las --

siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, -- 14 70 Metros con la Constitución, al SUR, -- 12 94 Metros con la Zona Federal del Río de -- la Sierra; al SUR, 24 78 Metros con una calle Sin Nombre, Zanja de Desagüe y al OESTE, -- en 22 80 Metros con la Señora Martina López -- Domínguez, con fundamento en los artículos -- 2933 y 2944, 2976 y relativos del Código Civil en vigor del Estado, de, 20, 44, 50, 127, 870, 904, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, -- fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno con el número respectivo, promóvese su juicio a la Superioridad, al Ministerio Público Adscrito la Intervención respectiva, notándose notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como por conducto del C. Actual de este Juzgado a los colindantes del predio urbano descrito, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación de los Edictos correspondientes a este Auto de radicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en otro de los de Mayor Circulación que se --

editan en la Ciudad Capital del Estado de Tabasco, exhibidos que sean dichos Edictos se -- señalará fecha y hora para el desahogo de la -- Instrumental a cargo del señor Miguel González -- Domínguez y Manuel Antonio Sánchez

Notifíquese y complase. -- Así lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano licenciado -- Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera -- Instancia, por y ante el Secretario Judicial -- de Acuerdos Licenciado Armando López Herrera, quien certifica y da fe firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces de -- siete en siete días en el Diario de Mayor -- Circulación y el Periódico Oficial, expido el -- presente Edicto a los diez días del mes de -- Julio de mil novecientos ochenta y seis, en -- la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZG MIXTO.

Lic. Armando López Herrera

1-2



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 331/96, -- relativo a Diligencias de Información Ad-Per -- petuam, promovido por Guillermo Ballhaus de la Cruz; con fecha veintisiete de junio del año -- en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y -- seis - VISTOS; el contenido de la cuenta se -- cretarial, SE ACUERDA:

UNICO - Por presentado el C. Guillermo Ballhaus de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en -- la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio -- pleno sobre el predio urbano constante de una -- superficie de Treientos Ochenta y Cuatro Me -- tros Cuadrados con Setenta y Cinco Centí -- metros, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, con el señor Augusto Ballhaus -- Santos en 21 00 Metros; al SUR, con sucesores -- del señor Enrique Ballhaus Santos en 22 50 Me -- tros; al ESTE, con el señor Héctor Ballhaus de

INFORMACION AD-PERPETUAM

la Cruz en 17 10 Metros; al NORTE, con la calle Santos Desplazados en 1700 Metros, al Oeste -- la calle Avenida Legación en 1000 Metros, con la calle Mina y Humberto Magaña de esta Ciudad, prom -- oviendo en la vía respectiva, así como certifi -- cado de no inscripción expedido por el Ex -- traordinario de la Propiedad y del Comercio -- 1987, por el C. Registrador Público de esta -- Jurisdicción, se asentó que el predio mencionado no se -- encuentra inscrito a nombre de persona alguna -- asimismo, se le tiene al promovente por cit -- eada la Intervención a cargo de los señores -- Agustín Madrid, Pedro Gerónimo Magaña -- y Aristel Santos Barahua. En tal virtud confir -- me a lo dispuesto por los artículos 904, 907, -- 906, 907, 908 y demás relativos del Código de -- Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, -- se da entrada a la promoción en la vía y forma -- propuesta -- fórmese expediente, por duplicado -- anótese en el Libro de Gobierno con el número -- que le corresponde y dése aviso de su radica -- ción a la H. Superioridad y la Intervención Judicial que -- le compete al C. Jefe del Ministerio Público Adscrito. A efectos de recibir la Información -- Testimonial ofrecida por el promovente, con -- radicación del representante Social Adscrito del -- Registrador Público de la Propiedad y del Co -- mercio y de los colindantes, publíquese este --

Auto por medio de Edictos que se fijarán en -- tres lugares acostumbrados, así como en el Pe -- riódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el -- Diario de Mayor Circulación de los que se editan -- en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos -- veces cada tercer día. El promovente señala -- como domicilio para oír y recibir citas y no -- tificaciones los Estrados de este H. Juzgado y -- notificar en su nombre y representación para -- tales fines al C. Cenobio Magaña Alejandro

Notifíquese y complase -- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosquera Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante el secretario de Acuerdos C. Lorenzo Alejandro Hernández que certifica y da fe -- por sus firmas ilegibles

Para su publicación por dos veces cada -- tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno -- del Estado, se expide el presente Edicto a -- los diez días del mes de Julio de mil novecien -- tos ochenta y seis

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora Clara Frías Córdoba, promo -- vió Diligencias de Información Ad-Perpetuam -- en la vía de Jurisdicción Voluntaria ante el -- Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo -- Civil, del Primer Distrito Judicial del Cen -- tro, bajo el Número 251/985, ordenando el C. --

INFORMACION AD-PERPETUAM

Para su publicación por edictos. -- Aviso notifi -- cado de radicación de diligencias de información -- de información y de radicación de diligencias -- de información y de radicación de diligencias -- de información que el Predio urbano ubicado en la Calle -- 101 de las Avda. de la Ciudad de Villahermosa -- en la Calle 101 de las Avda. de la Ciudad de Villahermosa -- con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 50 -- metros con el Sr. Juan de Dios Rodríguez -- y al SUR, 50 metros con el Sr. Juan de Dios -- Rodríguez y al OESTE, 50 metros con el Sr. Juan -- de Dios Rodríguez y al ESTE, 50 metros con el Sr. Juan -- de Dios Rodríguez

Oficial del Estado por tres veces de tres en -- tres días y en cumplimiento a lo dispuesto -- en el Artículo 2932 del Código Civil en vi -- gor, se expide el presente Edicto a los once -- días del mes de junio del año de mil novecien -- tos ochenta y seis, en la Ciudad de Villaher -- mosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Magaly León Brown

1-2-3

y para su publicación en el Periódico --

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

VILLAHERMOSA, TABASCO

**C. MARIA DOLORES FLORES GONZALEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 594/985, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por Manuel Tello Vázquez en contra de María Dolores Flores González, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentado Manuel Tello Vázquez, con su escrito de cuenta, exhibiendo Acta de Matrimonio celebrado el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve entre Manuel Tello Vázquez y María Dolores Flores González, de nacimiento de Emmanuel Tello Flores que nació el ocho de mil novecientos ochenta expedidas por los Oficiales Uno y Dos del Registro Civil de este Municipio Hilda del Rosario de Gómez y Licenciado Pedro A. Valencia Torres y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa María Dolores Flores González quien tiene su Domicilio en la Casa marcada con el Número (120), Ciento Veinte de la Calle Cinco de febrero de la Colonia Segunda del Águila de esta Ciudad. las siguientes:

- La disolución del vínculo matrimonial por la Causal de Adulterio prevista en la fracción I del Artículo 267 en relación con el 269 del Código Civil del Estado de Tabasco.
- Pérdida de la Patria Potestad del menor Emmanuel Tello flores.
- Gastos y costas del Juicio.

Formese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción I del Código Civil; 155 fracción XII, 255, 284 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, ambos vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la Vía y Forma propuestas. Con entregas de las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica, emplazándola para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado; haciéndole saber a las partes que el Periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconocimiento o compensación que procedan. Tomando en consideración que los alimentos son del orden público, requiérase al promovente para que en el acto de la Diligencia de Notificación, manifieste encontrarse al corriente en el pago de la pensión alimenticia con prueba fehaciente, y de no haberlo se le concede un término de TRES DIAS, apercibido que de no cumplir con este mandato judicial se procederá conforme a derecho término que se contará a partir del día siguiente de la notificación de este Proveído. Se tiene el promovente señalado Domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el (121) Ciento veintiuno de la Calle Aba solo de esta Ciudad. Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo que certifica y da fe. Dos firmas

**Auto dictado en fecha catorce de
junio de mil novecientos ochenta
y seis**

" Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis VISTO el-

escrito que da cuenta la Secretaría y el estado que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

UNICO. Apareciendo que la demandada María Dolores Flores González, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado con fundamento en el Numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo, comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas.- Rúbricas

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en Un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO**

**C. ANGELICA DOPORTO BALCAZAR DE ROJAS
DOMICILIO LOS ESTRADOS DEL JUZGADO
P R E S E N T E**

En el Expediente Número 256/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Declaración de hijo ilegítimo y como consecuencia el Di-

vorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo Rodolfo Rojas Cornelio, con fecha once de abril del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente en su parte conducente dice:

"Asimismo se abre el presente Juicio a pruebas, por el término de DIEZ DIAS HABILES fatales y comunes a las partes, debiéndose publicar por medio de Edictos la parte conducente de este Proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir de la última publicación del Edicto".

Lo que me permito transcribir en vía de notificación a Usted, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

**A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE LA MESA CIVIL**

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

1-2

EDICTOS

SUBASTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SRES. PORFIRIO RODRIGUEZ LANZ Y
PORFIRIO ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ
DOMICILIO: CALLE MORELOS No. 220
MACUSPANA, TABASCO

En el Expediente Número 231/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de los Señores Porfirio Rodríguez Lanz y Porfirio Alberto Rodríguez Pérez, se encuentra un Proveído que copia textualmente dice:

PROVEIDO

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, junio veinticinco de mil novecientos ochenta y seis:- A sus autos el escrito de avalúo del Arquitecto Edberto Membreño Juárez, y el escrito del Licenciado Juan José Pérez Pérez, para que surtan sus efectos legales y SE ACUERDA:

- 1.- Se tiene al Arquitecto Edberto Membreño Juárez, por exhibiendo el avalúo practicado en el predio embargado en este asunto propiedad del Señor Porfirio Rodríguez Lanz, el que se agrega a sus autos.
- 2.- Con el escrito de cuenta del licenciado Juan José Pérez Pérez, y como lo solicita, se tiene por aprobado el avalúo citado en el punto anterior.

Ahora bien, a petición de la parte actora, con fundamento en los artículos 1,410, 1,411 del Código de Comercio, 543, 548, 549, 551, 552, 553, 558 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el 50% (Cincuenta por Ciento) que le corresponda al Señor Porfirio Rodríguez Lanz, del bien inmueble ubicado en la Calle Morelos Número 220 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 230.00 M2., y en el cual se encuentran construcciones constantes de 135.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:- Al NORTE, 9.00 M1 , con Calle Morelos; al SUR, 9.00 M1 , con propiedad de Proxistidos Dropeza; al ESTE, 26.00 M1 , con propiedad de Gustavo Winzig y al OESTE 26.00 M1 , con propiedad de Tomás Adelaido Ríos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el Número 578 del Libro de Duplicados volumen 52, quedando afectado el predio Número 16,074 folio 156 del Libro Mayor Volumen 67, afectando el 50% del Predio de la Nota de la Izquierda.

3.- Anúnciense por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el Municipio de Macuspana, Tabasco, solicitando postores, entendido que la Subasta se verificará en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$2'677,500.00 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos, Moneda Nacional) valor que arroja el 50% (Cincuenta por Ciento) del avalúo practicado en el predio antes citado, según dictamen rendido por el Perito Valuador Ingeniero Geográfico Arturo Pagola del Valle, siendo Postura Legal la

que cubra las dos Terceras Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor asignado del 50% (Cincuenta por Ciento) asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ahora bien, en virtud de que el predio de que se trata, se encuentra en la jurisdicción de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el Artículo 1011 del Código ya invocado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para los efectos que en auxilio de las labores de este Juzgado, de conformidad a lo establecido en los Numerales 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado y 1411 del Código de Comercio, se sirva ordenar se publiquen Edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los lugares más concurridos de aquella Ciudad, ampliándose el término de los Edictos y concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buerdia Cadena, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D" Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegales - Rúbricas.- Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 30. DE LO CIVIL
C. Audomaro Peralta Rodríguez

3

SUBASTA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
EN CUNDUACÁN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 20 de junio de 1986

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Principal Número 138/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manuel Enrique Pérez Hernández, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de Euripedes Aguilar Rivera, y Enma Rivera López, se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis VISTOS; el estado de los autos, los escritos de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 544, 341 fracción I, 547, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:

- 1.- Como lo solicita el actor Juan José Pérez Pérez, y toda vez, que los demandados no designaron perito. Téngase como peritaje común el agregado en autos, (de fojas 13 a 16), para que surta los efectos

legales correspondientes.

2.- Por lo que hace a la otra promoción del actor Juan José Pérez Pérez, y como lo solicita póngase en Pública Subasta en Primera Almoneda el predio embargado, consistente en el Predio Urbano ubicado en el Poblado Cucuyulapa del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 864 M2 con las siguientes colindancias; Al NORTE, con Camino Nacional en 58.60 Metros; al SUR, con Arroyo de Cucuyulapa y propiedad de Pedro Aguilar en 71.40 Metros; al ESTE, con propiedad de Heredero de Aureliano Luna en 16.00 Metros y al OESTE, con propiedad de Antonio Vedra Luna en 30.00 Metros inscrito el treinta y uno de agosto de 1972, Volumen 16 a fojas 68 Número 3863

3.- Convóquense postores por Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tratarse de bienes raíces y como el inmueble excede de \$4,000.00 insértese también en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además Avisos respectivos en los sitios públicos, así como en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión Al procederse en la forma apuntada en el punto que antecede. Servirá de base para el Remate la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), valor pericial de los bienes referidos; y como Postura Legal, la que cubra las Dos Terceras Partes, del avalúo, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas, el

10% de la cantidad que sirve de base, para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para esta Diligencia LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegales.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

3

EDICTOS

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TAB.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TAB.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 341/986, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Filogonio Lopez Martínez, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el C. Filogonio López Martínez, con su Escrito de Cuenta y Documentos Anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria el Juicio de Información de Dominio, tendientes a que mediante Resolución Judicial se le declare Legítimo Propietario del Predio Rustico, ubicado en el Pueblo de Tecluta de este Municipio, constante de una superficie total de 39--47-00 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes: Al NORTE, con Terrenos Nacionales; al SUR, con Propiedad del C. Filogonio López Martínez; al ESTE, también con Propiedad del Ocurstante y al OESTE, con Propiedad de los Señores Narciso Ramírez y Juan Isidro. Lo anterior, en razón de haber transcurrido el término de CINCO AÑOS exigidos por el Artículo 2933 párrafo infine del Código Civil vigente, al efecto y con fundamento en los artículos 1191, 1152, fracción II, 2931, 2933, 2935, 2936 y demás relativos y aplicables de la Ley Sustantiva Civil en vigor, lo 20, 44, 47, 94, 142, 155 fracción VIII, 870, 905, y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y aparezca del documento público exhibido, consistente en la protocolización de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el actor previas al presente Juicio, otorgada ante la fe del Notario Público por Receptoría de Renatas, Licenciado Daniel Gama Amat, documental pública de la cual se advierte que en las citadas Diligencias de Información Ad-Perpetuam, fueron ordenadas las publicaciones que al efecto previene el Artículo 2932 del Código Civil vigente, consecuentemente, publíquese el presente Proveído a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo por tres veces consecutivas de tres en tres días.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial de la mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe.- Firmado.- Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 438/986, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Manuel García Gómez, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Junio veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el C. Manuel García Gómez, con su Escrito de Cuenta, Documentos y Copias Simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar Derechos de Posesión respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad y cuya superficie total es de 301.00 metros, Trescientos Un Metros Cuadrados; Al NORTE, en 11.25 Metros con la Calle Gregorio Méndez; al SUR, en 3.80 metros con Herederos del Señor Daniel Cupul; al ESTE, en 38.70 Metros con Antonio Pérez Leyva y al OESTE, en 41.30 Metros con Aljibia Bayona, al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, lo 20, 30, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 905, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponda. Así también y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2932 párrafo IV, del Código Civil vigente, publíquese el presente Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado.- Firmas ilegibles

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 439/986, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Santiago Ramón López, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Junio veintiséis de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el C. Santiago Ramón López, con su Escrito de Cuenta, Documentos y Copias Simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar Derechos de Posesión de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Conjunto Habitacional Plaza 17 de Julio de esta Ciudad y cuya superficie total es de 2,297.44 Metros Cuadrados Dos Mil Doscientos Noventa y Siete Metros con Cuarenta y Cuatro Centímetros Cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE, en 50.00 Metros con Conjunto Habitacional 17 de Julio; al SUR, en 11.00 y 5.80 Metros con Robespierre Chán Olán, y 25.50 Metros con Santiago Suárez; al ESTE, en 46.70 Metros con Pablo Madrigal y al OESTE, en 57.50 Metros con José Ramón Magaña, al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 796, 802, 803, 810 y de más relativos y aplicables del Código Civil en vigor, lo 20, 30, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 905, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que por Ley le corresponda. Así también y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2932 párrafo IV, del Código Civil en vigor, publíquese el presente Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe.- Firmado.- Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Tab

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

DOP-006/86

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra descrita a continuación, a participar en el concurso para la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado.

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°	LIMITE DE INSCRIP CION	APERTURA DE PROPOSICIO CIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTA CION
1.- COLEGIO DE POLICIA Y TRANSITO VILLAHERMOSA, CENTRO. CONST.: 3 AULAS.	SCAOP DOP 010/86	25 JULIO/86 14:00 HORAS	6 AGOSTO/86 9:30 HORAS	4 MESES	4'500	25,000.00
2.- COLEGIO DE POLICIA Y TRANSITO VILLAHERMOSA, CENTRO CONST.: 1 EDIFICIO P/DORMITO RIOS 3° ETAPA 100 PERSONAS)	SCAOP DOP 011/86	25 JULIO/86 14:00 HORAS	6 AGOSTO/86 11:00 HORAS	5 MESES	10'500	25,000.00
3.- COLEGIO DE POLICIA Y TRANSITO VILLAHERMOSA, CENTRO CONST.: CARCAMO DE BOMBEO	SCAOP DOP 012/86	25 JULIO/86 14:00 HORAS	6 AGOSTO/86 12:30 HORAS	3 MESES	2'500	25,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS I.V.A

Los interesados deberán acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Paseo Tabasco N°. 1110, con Teléfonos 2-18-86 y 2-26-35 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, hasta la fecha límite de inscripción señalada. El Gobierno del Estado, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes

- I. — Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la convocante
 - II. — Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - III. — Cuente con la experiencia requerida para el ejecución de los trabajos.
- Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

GENERALES :

1. — El costo de la documentación deberán cubrirlo los interesados en la propia Secretaría de Finanzas una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes
2. — Para que le sea entregada la documentación deberá presentar su recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas.
3. — La fecha de fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectúe la presentación y apertura de proposiciones.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS

1. — Solicitud, por escrito, de la obra en que se pretende concursar
2. — Copia del registro completo y actualizado en el Padron de Contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado con la especialidad clave 130 (edificación) conforme al catalogo de especialidades respectivo.
3. — Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe por ejercer y el avance físico de la o las obras
4. — Documentación que compruebe su capacidad técnica, experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria
5. — Demostrar su capacidad financiera en base a
 - A) Capital contable.
 - B) Flujo de caja.
 - C) Líneas de crédito en las diferentes instituciones financieras
 - D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas
6. — La documentación anterior deberá presentarse hasta dos días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso

VILLAHERMOSA TABASCO A 15 DE JULIO DE 1986

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ.

**JUICIO MERCANTIL
SUBASTA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**SR. FRANCISCO OTERO RUIZ
DOMICILIO CALLE ANDADOR #303
COLONIA LAS GAVIOTAS
DE ESTA CIUDAD**

En el Expediente Número 171/960, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Otero Espinola Latornerrie, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S. N. C., en contra del Señor Francisco Otero Ruiz, se encuentra un Proveedor que coincide textualmente con los datos:

"El Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial Villahermosa, Tabasco, junio veintinueve de mil novecientos ochenta y seis. A los señores el inscrito del Licenciado Juan José Pérez Pérez, por haberlo la aclaración resultante del avalúo practicado por el Arquitecto Fernando Membreño Juárez, y el Auto de fecha trece de julio de 1986 actual, como lo señala la parte última del fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, y

148, 549, 551, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplica lo supletoriamente al Código que rige el procedimiento en Materia Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor los bienes siguientes:

1.- Predio urbano ubicado en la Calle Cecilio Cupido de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, propiedad de Francisco Otero Ruiz, con su perficie de 140 M2., y en las medidas y colindancias que a continuación se describen: AL NORTE 17.50 M., con el Lote Número 4 (cuatro); AL ESTE 4 M., con la Calle Cecilio Cupido; AL OESTE 9.00 M., con el Lote 13 (trece), inscrito bajo el Número 1897 del Libro General de Entradas, a folios del 6145 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 55963 a folio 63 del Libro Mayor Volumen 219.

2.- Anúnciense por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la Subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil

liones Ochocientos Seis Mil Pesos) según dictamen rendido por el Perito Valuador Arquitecto Eberto Membreño Juárez, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por los menos al Diez por Ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe - Dos firmas ilegibles Rubricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL
C. Audomaro Peralta Rodríguez**

2-3

REMATE

Superficie de Treientos Metros Cuadrados, en las medidas y colindancias obran en el expediente.

Fracción del predio rústico antes, hoy urbano ubicado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de Treientos Metros Cuadrados, en la calle General Nicolás Bravo, medidas y colindancias obran en el presente Juicio.

Sirve de base para la Subasta de cada uno de dichos predios la suma de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), asignado como valor comercial por el perito valuador de ambas partes, y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja de dicho edificio de la calle Independencia de esta Ciudad, el Diez por ---

Ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquese las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Por mandato judicial y para su publicación POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

**ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL**

C. María Isidra de la Cruz Pérez

2-3

REMATE

de la Manzana Diez, con una superficie total de 579 178 (Quinientos Setenta y Nueve Metros con Ciento Setenta y Ocho Milímetros).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor convencional del predio, o sea la cantidad de \$21,440,000.00 (Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito de la Nacional Financiera, S.A., una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del efectivo del valor que servirá como Postura Legal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

tro de nueve días en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este Juzgado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

**LA JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO**

Licda. Nilda R. Muñoz

2-3

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

En el Expediente Número 70/983, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S. N. C., en contra de José Ivan Aguirre Parroquín y Elvira Iovar de Ojeda, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO PROXIMO VENIDERO, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate de la siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en el Municipio de Tárzara, Tabasco:

Un predio rústico y construcciones ubicadas en el ejido de San Mateo los Reyes de Tona, en la Ciudad de Cárdenas, en la Avenida Independencia, al número 100, lote 100.

Para su publicación por tres veces den-

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. MARIA ERNESTINA DIMAS ORTIZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en la Causa Civil Número 181/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Eduardo Aparicio Hernández, en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, que textualmente dice:

"... Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: El informe de la razón secretarial, SE ACUERDA:

Por presentado el C. Eduardo Aparicio Hernández, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo Eduardo Aparicio Dimas, en contra de su esposa María Ernestina Dimas Ortiz. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 44, 128, 142, 143, 155 fracción XII,

254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el Número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le compete, conforme al Artículo 872 --- fracción III del Código Adjetivo de la Materia en vigor.

Apareciendo que de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, se desprende que la demandada María Ernestina Dimas Ortiz, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 110, y 121 fracción II, del Código Procesal Civil antes invocado, procedase a notificarla por medio de Edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en Otro Periódico de Mayor Circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencida, se tendrá por legalmente emplazada a la demandada, empujando a correr al día siguiente el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no efectuarla, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor. Téngase como Domicilio del actor para

oir y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Trescientos Once de la Calle Noé de la Flor Casanova de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados César Romero Rivero y/o Marco Antonio Rodríguez Gómez. Notifíquese personalmente al actor y por Edictos a la demandada. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario con quien actúa que verifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...".

Lo anterior me permite transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Otro Periódico de Mayor Circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, para los efectos y fines legales procedentes. DADO en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidos días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Antonio Martínez Naranjo

2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. JOSE JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ
Y/O JESUS MARTINEZ VELAZQUEZ, QUIENES SON LA MISMA PERSONA COMO ACEPTANTE Y DE MARIA ELENA FUENTES DE MARTINEZ COMO AVAL.
DONDE SE ENCUENTRAN:

Que en el Expediente Número 303/985, relativo en Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por los CC. Tomás Bonilla Hernández y Jorge Zacarías Hernández Endosatarios en Procuración del C. Waldo González Priego, en contra de los CC. José Jesús Martínez Velázquez y/o Jesús Martínez Velázquez, quienes son la misma persona como aceptante y de María Elena Fuentes de Martínez como Aval, se dictó una Sentencia Definitiva con fecha cuatro de febrero del presente año, mismo que copiado en los puntos resolutiveos a la letra dice:

PRIMERO.- La vía escogida resultó la idónea.

SEGUNDO.- La parte actora, concretamente Jorge Zacarías Hernández, Endosatario en Procuración de Waldo González Priego, probó su acción en la medida que se precisa en esta Resolución, y los demandados no pagaron ni contestaron.

TERCERO.- Tomás Bonilla Hernández, carece de legitimación procesal para promover como Endosatario en Procuración de Waldo González Priego.

CUARTO.- Se condena a José Jesús Martínez Velázquez como aceptante, y como Aval a María Elena Fuentes de Martínez, al pago de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como que también se condena al pago de intereses moratorios, conforme al Artículo 362 del Código de Comercio, y 152 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, condenándose a gastos y costas del Juicio que se justifiquen.

QUINTO.- Se condena a los demandados al término improrrogable de CINCO DIAS para hacer el pago de las prestaciones condenadas y en caso contrario hágase transe y Remate del bien embargado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al actor y como los demandados fueron declarados rebeldes, entonces acorde con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su Numeral Segundo, aee-

más de notificarse en la forma prevenida por el Artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutiveos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Cruz Gamás Campos, que certifica.

Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Licda Cruz Gamás Campos

1-2

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TAB.

C. ADA MENEZ CARAVEO
CON DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONCILIAMIENTO:

En el Expediente Civil Número 100/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Marcelino Francisco Ramírez Castro, en contra de la señora Ada Méndez Caraveo, con fecha trece de mayo del año en curso, se dictó un Acuerdo -- que en lo conducente dice:

"Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia Comalcalco, Tabasco, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTO; el contenido de la cuenta secretarial que SE ACUERDA:

PRIMERO: - Expídase la certificación a -- que hace referencia el promotor en su escrito -- to de cuenta, sin perjuicio de las labores -- de Juzgado, previo pago de los derechos respectivos, teniéndose por autorizado para recibirla al C. Licenciado Sergio B. Alvarado Rojas.

SEGUNDO: - Como está señalado por el actor en su escrito del seis de mayo pasado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 616 del Código Procesal Civil en vigor, en relación con el Numeral 263 del mismo ordenamiento legal, se declara la nulidad en que ha incurrido la demandada al no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término legal que para ello le fue concedido; por lo mismo y con apoyo en el citado Artículo 616 del Código de Proceder en -- la Materia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el -- pleito y cuantas citaciones deban hacerse, -- le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, presumiéndose confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar.

TERCERO: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 285 y 293 de la Ley Adjetiva Civil en relación con el Numeral 618 del mismo Cuerpo de Leyes, se declara abierto el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES comunes a las partes, contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, los cuales se -- insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en -- tres días.

Notifíquese por Estrados. - Cómplase. -- Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos que certifica y da fe. - Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los seis días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y seis. - Day fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. VICTORIA SANCHEZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 266/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Fernando Hernández Carrillo, en contra de Usted, con fecha once de junio de mil novecientos ochenta y seis, se dictó Sentencia Definitiva y sus puntos resolutive copiado a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO: - Ha procedido a la vía
SEGUNDO: - El actor probó los hechos -- constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO: - Se condena a la demandada Victoria Sánchez Cruz, a la disolución del vínculo matrimonial que la demandó el actor Fernando Hernández Carrillo, quedando en consecuencia disuelto el matrimonio que fue a fojas -- Ciento Treinta y Seis, del libro uno de la -- Oficialía Número Dos como Auto Número Ciento Treinta y Seis, levantada el día doce de -- abril de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Ciudad.

CUARTO: - Se declara disuelta la sociedad conyugal y se deja a los conyugales en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada Victoria Sánchez Cruz, que resultó -- ser conyugue culpable, sólo podrá hacerlo, pasado dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria.

QUINTO: - No se hace especial condena en costas.

SEXTO: - Se condena a la demandada Victoria Sánchez Cruz, a la pérdida de la Patria -- Potestad de los menores Fabián, Fernando y -- Gisela María Hernández Sánchez, en favor del actor Fernando Hernández Carrillo.

SEPTIMO: - Al causar ejecutoria el fallo, córranse los asientos en el Libro de Gobierno, cúmplase con el Artículo 291 del Código -- Civil y archívese la causa como asunto con -- cluido.

Notifíquese personalmente al actor y al demandado como señala el Artículo 618 del Código Procesal Civil.
Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe -- Dos firmas ilegibles y rúbrica.

Este Acuerdo se publicó en la Lista del día trece del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis. - Conste una firma ilegible. -- Rúbrica.

Lo que se publicará por dos veces de dos en dos en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación de los puntos resolutive de la Sentencia conforme lo ordena el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles -- en vigor en el Estado. Expido el presente -- Edicto a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO

LOS QUE A LA PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 7/986, relativo a Divorcio Necesario, promovido por Roberto Ramírez Barahona, en contra de su esposa Floridalma Córdoba García, con esta fecha se dictó un Acuerdo que a la letra se lee y dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. VISTO -- el estado procesal de la presente causa, el -- escrito presentado por el actor Roberto Ramírez Barahona, SE ACUERDA:

PRIMERO: - Se tiene por presentado al actor Roberto Ramírez Barahona y como lo solicita, dígaselo que el término concedido para que la demandada contestara la demanda, transcurrido en exceso desde la fecha de la última publicación del Periódico Oficial y del Diario Rumbo Nuevo, por lo que con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles -- en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas.

SEGUNDO: - Con fundamento en el Artículo 618 -- del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese este Auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. -- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Carlos Mario Cortés Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante lo ciudadano María Edith Ramos Aguador, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veintinueve días -- del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis. - Day fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. María Edith Ramos Aguador

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO TABASCO

CONVOCATORIA

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

" En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 33/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Guzmán Vidal y/o Víctor Manuel Guzmán Tomás, en contra de Héctor Zamudio Acosta y Alba Angles de Zamudio, se dictó un Proveído que a la letra dice:

Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis:

VISTOS.- Se tiene a los CC. José Manuel Guzmán Vidal y/o Víctor Manuel Guzmán Tomás solicitan do que en virtud de que la parte demandada no objetó el avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, Perito Común de las partes se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 543, 549,

550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en efecto sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio Urbano ubicado en la Calle Reforma Número 589 de esta Ciudad y constante de una superficie de 634.62 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 33.00 Metros con el Señor Joel Peralta Pulido; al SUR, 32.50 Metros con el mismo Señor Joel Peralta Pulido; ESTE 20.00 Metros con la Avenida Reforma y al OESTE 19.00 Metros con el Señor Joel Peralta Pulido; dicho predio se aparece inscrito a nombre del demandado Héctor Zamudio Acosta, bajo el Número 17051 a folio 61, Volumen 23 de deberá convocarse postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en Otro de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, asimismo se fijará Aviso por conducto del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia, será Postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$13'865,000.00 (trece Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100), sirve de base para el Remate de dicho predio la cantidad de: \$9'310,000.00 equivalente a las Dos Terceras Partes del valor pericial total para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos de base para el Remate.

te. En efecto para tal Audiencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente al actor y por Es-- trados a los demandados.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste.

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días, misma que se expide a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Nelly Méndez Díaz (habilitada)

3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*